

Salta, 06 de Enero de 2017.-

RESOLUCION GENERAL N° 002/2017

REF: REDONDEO Y CONVERSION DE UNIDAD TRIBUTARIA A PESOS

VISTO la ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 15.210, vigente a partir del 1° de Enero de 2017, la que fija las Unidades Tributarias (U.T.), como unidad de medida de los distintos tributos establecidos en la referida Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

QUE por razones de practicidad y operatividad, resulta necesario redondear los importes que surgen, luego de la conversión de las U. T. en pesos, con el fin de determinar en pesos los valores que se percibirán por los tributos establecidos en el Artículo N° 38 y los Capítulos VII, VIII y XI y en un todo de acuerdo a la Ley de redondeo N° 25.954 – Resolución N° 550/06 de la Cámara de Diputados de la Provincia;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DÉJESE establecido que los valores para el cobro de los distintos tributos, establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.210, serán percibidos conforme al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. - _____

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a la Secretaria de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración Tributaria, Dirección General de Legal y Técnica, Dirección de Recaudación, Dirección de Fiscalización, Dirección General de Tesorería.- _____

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

FL.-